



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día 15 de diciembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1708540Y: Sesión 40/2025 Junta de Gobierno Local 1 de diciembre de 2025.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1710487C: Dar cuenta personación en procedimiento abreviado 566/2025 Juzgado de lo Contencioso Administrativo 4 Alicante.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante de fecha 21/11/2025 (anotación Registro Entrada 16675), de interposición de demanda contra procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana (expediente núm. ° 0096788712), tramitado por SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA en virtud de la encomienda de gestión otorgada en su día por este Ayuntamiento, se da cuenta del decreto 3425 de 25/11/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de gobierno local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

3. Expediente 1618639K: Dar cuenta sentencia recaída en procedimiento ordinario 791/2024 Juzgado Social 1 Alicante.

Se da cuenta de la sentencia dictada en fecha 24/11/2025 por el Juzgado de lo Social número 1 de Alicante, por la que se desestima la demanda interpuesta en reclamación de cantidad por complementos salariales personal del servicio RSU-LV. La sentencia desestima la demanda.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

La Junta de gobierno local queda enterada.

4. Expediente 1696099T: Implantación del Sistema Interno de Información - Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

1.- Aprobar la Política del SII, la Estrategia para su implantación, el Protocolo de defensa de la persona informante y el Procedimiento de gestión y registro de informaciones que se transcribe en Anexo.

2.- Disponer la realización de las acciones indicadas en dicho documento para su implantación y puesta en funcionamiento, por parte de los departamentos de Secretaría y Nuevas tecnologías.

5. Expediente 1448219Q: Resolución expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial - YGM.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba n.º 1448219Q, antes Mytao n.º 2024/10126Y, de referencia), como consecuencia de la lesión sufrida el día 08/02/2024, sobre las 9,00 horas, enfrente del n.º 16 del Barrio San Francisco de Asís, Bloque C, de Villena (Alicante), cuando llevaba a sus hijos al colegio, al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia en la acera de un alcorque que se encontraba vacío sin árbol y la caída que tuvo la interesada al pisar el mismo, dado que el accidente se produjo a plena luz del día, la reclamante era conocedora del estado de acera, dado que llevaría con frecuencia a su hijo al colegio y existe en la acera un ancho libre de obstáculos para el paso peatonal es de 1,80 m., lo que es suficiente para un correcto y seguro deambular de los peatones y el defecto era evitable si se deambula con la debida atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano. Además, en el caso de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (expte. n.º 2025997055, de su referencia, ref. cña.: V33696441), a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

6. Expediente 1688440F: Resolución expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial – MHL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 1688440F SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2023/9397H, de referencia), como consecuencia de la lesión sufrida por su hijo menor, el día 9 de octubre de 2022, sobre las 18,10 horas, cuando se encontraba jugando en el parque sito en la Plaza del Rollo, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de un tocón o árbol cortado del parque y la caída que tuvo el menor provocada al introducir el pie en un agujero de considerables dimensiones que tenía el citado tocón, dado que conforme el informe emitido por la policía local, que goza de presunción “iuris tantum”, tras la conversación mantenida con las mujeres que estaban en el lugar del accidente, siendo una de ellas la madre, manifiestan que mientras jugaba en el parque de la Plaza del Rollo, el menor ha saltado de una barandilla y ha caído sobre un árbol talado, por lo que el menor hizo un uso indebido de las instalaciones, asumiendo un riesgo voluntario y, además, conforme al informe del ingeniero técnico de obras públicas municipal, tanto los juegos infantiles existentes en el parque, así como el propio suelo de seguridad cumplen con la normativa y la existencia de un tocón, o un banco, una fuente, o cualquier otro elemento dentro de un recinto destinado a juegos infantiles debe de entenderse que no se encuentran dentro de la denominada área de seguridad de los juegos infantiles, por lo que el accidente se produjo probablemente por la falta de cuidado del propio menor o de su cuidador. Y, en el caso de reconocer la responsabilidad patrimonial de esta administración se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

Segundo: Notificar este acuerdo al abogado, y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º 5400605100, de su referencia, ref. cña.: V06497421), a los efectos oportunos.

7. Expediente 1464478Y: Reclamación de daños a bienes municipales - 28/03/2025.

Primero: Reclamar a la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros (sinistro n.º G-XF-25-33604867/5, de su referencia), con NIF n.º A-28007268 y domicilio a efectos de notificaciones en apartado de Correos n.º 50585, 28080 de Madrid (correo electrónico: reclamaciones.es@generali.com), la cantidad de 281,70.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 28 de marzo de 2025, sobre las 15,00 horas, a un semáforo del mobiliario urbano, sito a la altura del n.º 37, de la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo camión, marca Volvo, modelo FE, matrícula ***3KFG, propiedad de la mercantil Lineage Spain Transportation, S.L., con NIF n.º B30338834, póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



Segundo: Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del vehículo causante de los daños, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, y a su titular, la mercantil Lineage Spain Transportation, S.L, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

8. Expediente 1509866M: Reclamación de daños a bienes municipales – 14/05/2025.

Primero: Reclamar a la mercantil Mutua Levante, Mutua de Seguros, con NIF n.º G03015914, y domicilio social en calle Roger de Llúria, n.º 8, 038801 de Alcoy (correo electrónico: siniestros@mutualevante.com), la cantidad de 1.487,72.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 14 de mayo de 2025, sobre las 20,30 horas, a una señal vertical de ceda el paso, sita a la altura del n.º 204-C de la avenida de la Constitución, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Volkswagen, modelo Golf, matrícula ***9MVN, póliza de seguro n.º ***382, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Mutua Levante, Mutua de Seguros, dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9. Expediente 1532477Q: Resolución expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial – ASH.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba n.º 1532477Q, ante Mytao nº 2023/3413Z, de referencia), como consecuencia de la lesión sufrida el día 7 de marzo de 2022, sobre las 10,00 horas, cuando iba caminando por el recinto ferial, a la altura de las pistas deportivas, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de una arqueta que se encuentra por encima del nivel del asfalto y la caída que tuvo la interesada al tropezar con la misma, dado que el accidente se produjo a plena luz del día y conforme al informe del ingeniero técnico de obras públicas municipal que obra en el expediente la capa de mortero de agarre entre el marco y el pavimento circundante de la arqueta presenta en su parte más desfavorable una anchura de 2,50 cm. y teniendo 7 metros la anchura de la calle habilitada para deambular las personas, por lo que el defecto sería perceptible y evitable si se deambula con la debida atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, debiendo ser consciente de los riesgos inherentes al hecho de transitar por una vía urbana en la que es imposible que el pavimento esté totalmente liso y en estado de perfección absoluta, por lo que se puede considerar como un defecto leve la citada deficiencia y no tiene entidad suficiente como para entender que se incumple el estándar exigible al servicio municipal de conservación de las vías públicas. Además, en el caso, de reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en asegurador universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

Además, se comunica a la interesada que tiene acceso a toda la documentación del expediente en su carpeta ciudadana de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villena.

Segundo: Notificar este acuerdo al letrado y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A, a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (expte. n.º 5302105700, de su referencia, ref. cña.: L84085821), a los efectos oportunos.

10. Expediente 1690787Q: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación del programa de seguros mediante contratos basados en el acuerdo marco de la FEMP (Lote 4 Responsabilidad Civil General).

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n.º 3.576, de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local el próximo lunes, día 8 de diciembre de 2025, por ser festivo nacional y la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP del seguro de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (Lote n.º 4), con un presupuesto anual de licitación de 73.500€, un valor estimado del contrato (incluyendo prórroga) de 166.100€ y con una duración máxima de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses (RC a futuros n.º 12025000024675).

Tercero: Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato basado se registrará por los PCA y de PPT que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos, tramitando el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público) y supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Cuarto: Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los PCA y los PPT que rigen el Acuerdo Marco, para lo que se realizará invitación conforme al documento que se acompaña como anexo, a la compañía aseguradora adjudicataria del citado acuerdo marco, ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que presente su proposición a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto: Nombrar como responsable del contrato al TAG de la unidad de patrimonio, inventario y régimen jurídico, José Pérez Amorós, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



Séptimo: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

11. Expediente 1690787Q: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación del programa de seguros mediante contratos basados en el acuerdo marco de la FEMP (Lote 2 Daños en bienes).

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n.º 3.566, de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local el próximo lunes, día 8 de diciembre de 2025, por ser festivo nacional y la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (Lote n.º 2), con un presupuesto anual de licitación de 33.800€, un valor estimado del contrato (incluyendo prórroga) de 74.360€, y con una duración máxima de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses (RC a futuros n.º 12025000024674).

Tercero: Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirá por los PCA y de PPT que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos, tramitando el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público) y supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Cuarto: Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los PCA y los PPT que rigen el Acuerdo Marco, para lo que se realizará invitación conforme al documento que se acompaña como anexo, a las compañías aseguradoras adjudicatarias del citado Acuerdo Marco: Occident GCO, S.A.U., de Seguros y Reaseguros; Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.; y Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para que presenten su proposición a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto. Nombrar como responsable del contrato al TAG de la unidad de patrimonio, inventario y régimen jurídico, José Pérez Amorós, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



12. Expediente 1690787Q: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación del programa de seguros mediante contratos basados en el acuerdo marco de la FEMP (Lote 6 Responsabilidad Civil de autoridades y empleados).

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n.º 3.565, de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero:** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local el próximo lunes, día 8 de diciembre de 2025, por ser festivo nacional y la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP del seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (Lote n.º 6), con un presupuesto anual de licitación de 10.560,85€, un valor estimado del contrato (incluyendo prórroga) de 23.233,87€, y con una duración máxima de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses (RC a futuros n.º 12025000024677).

Tercero: Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirá por los PCA y de PPT que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos, tramitando el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público) y supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Cuarto: Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los PCA y los PPT que rigen el Acuerdo Marco, para lo que se realizará invitación conforme al documento que se acompaña como anexo, a las compañías aseguradoras adjudicatarias del citado Acuerdo Marco: AIG EUROPE, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que presenten su proposición a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto: Nombrar como responsable del contrato al TAG de la unidad de patrimonio, inventario y régimen jurídico, José Pérez Amorós, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



13. Expediente 1690787Q: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación del programa de seguros mediante contratos basados en el acuerdo marco de la FEMP (Lote 8 Responsabilidad Civil de personal técnico).

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n.º 3.564, de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero:** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local el próximo lunes, día 8 de diciembre de 2025, por ser festivo nacional y la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP del seguro de responsabilidad civil profesional de los técnicos del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (Lote n.º 8), con un presupuesto anual de licitación de 4.731,58€, un valor estimado del contrato (incluyendo prórroga) de 10.409,48€, y con una duración máxima de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses (RC a futuros n.º 12025000024677).

Tercero: Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirá por los PCA y de PPT que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos, tramitando el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público) y supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Cuarto: Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los PCA y los PPT que rigen el Acuerdo Marco, para lo que se realizará invitación conforme al documento que se acompaña como anexo, a la compañía aseguradora adjudicataria del citado Acuerdo Marco: W.R.BERKLEY EUROPE AGA, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que presente su proposición a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto: Nombrar como responsable del contrato al TAG de la unidad de patrimonio, inventario y régimen jurídico, José Pérez Amorós, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



14. Expediente 1690787Q: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación del programa de seguros mediante contratos basados en el acuerdo marco de la FEMP (Lote 10 Accidentes colectivos).

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n.º 3.563, de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero:** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local el próximo lunes, día 8 de diciembre de 2025, por ser festivo nacional y la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro colectivo de accidentes del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP del seguro colectivo de accidentes del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (Lote n.º 10), con un presupuesto anual de licitación de 20.200€, un valor estimado del contrato (incluyendo prórroga) de 44.440€, y con una duración máxima de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses (RC a futuros n.º 12025000024678).

Tercero: Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirá por los PCA y de PPT que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos, tramitando el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público) y supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Cuarto: Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los PCA y los PPT que rigen el Acuerdo Marco, para lo que se realizará invitación conforme al documento que se acompaña como anexo, a las compañías aseguradoras adjudicatarias del citado Acuerdo Marco: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, MARKEL INSURANCE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA Y AIG EUROPE SA, SUCURSAL EN ESPAÑA, para que presenten su proposición a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto: Nombrar como responsable del contrato al TAG de la unidad de patrimonio, inventario y régimen jurídico, José Pérez Amorós, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

15. Expediente 1690787Q: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación del programa de seguros mediante contratos basados en el acuerdo marco de la FEMP (Lote 11 Flota de vehículos a motor).

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n.º 3.562, de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero:** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local el próximo lunes, día 8 de diciembre de 2025, por ser festivo nacional y la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP del seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (Lote n.º 11), con un presupuesto anual de licitación de 40.204€, un valor estimado del contrato (incluyendo prórroga) de 88.448,08€, y con una duración máxima de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses (RC a futuros n.º 12025000024679).

Tercero: Aprobar que la tramitación de la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirá por los PCA y de PPT que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos, tramitando el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público) y supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Cuarto: Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los PCA y los PPT que rigen el Acuerdo Marco, para lo que se realizará invitación conforme al documento que se acompaña como anexo, a las compañías aseguradoras adjudicatarias del citado Acuerdo Marco: ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, OCCIDENT GCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Y FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para que presenten su proposición a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto. Nombrar como responsable del contrato al TAG de la unidad de patrimonio, inventario y régimen jurídico, José Pérez Amorós, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



16. Expediente 1682825H: Dar cuenta de la adjudicación por avocación de la autorización de uso común especial del edificio plurifuncional de "La Plaza", para la instalación de una barra de bar en los eventos previstos durante las Fiestas de Navidad 2025 y Año Nuevo.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía n.º 3.561, de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, así como de la resolución de la Alcaldía n.º 3.689, de fecha 15 de diciembre de 2025, sobre rectificación de error material de la anterior, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local el próximo lunes, día 8 de diciembre de 2025, por ser festivo nacional y la necesidad de agilizar la adjudicación de esta autorización de uso común especial del edificio plurifuncional de “La Plaza”, para que pueda estar instalada la barra de bar antes del 27 de diciembre de 2025.

Segundo: Adjudicar el uso del edificio plurifuncional “La Plaza”, de Villena, para la instalación de una barra de bar en los eventos previstos durante celebración de las Fiestas de Navidad 2025 y Año Nuevo, a E.P.M. con DNI n.º ***9812**, al ser la oferta económica más ventajosa, de conformidad, con el pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local, y la oferta presentada por esta persona, que supone:

- CANON a abonar al Ayuntamiento por importe de 706€.
- FIANZA a depositar en el Ayuntamiento por importe de 500€.

Tercero: De acuerdo con las cláusulas 11.2 y 13 del pliego de condiciones que rigen la licitación de la autorización, se otorga a la adjudicataria un plazo de 10 días hábiles para la aportación de la siguiente documentación:

- 1.- Justificante del ingreso del canon estipulado en su oferta en las arcas municipales (706€).
- 2.- Acreditación del ingreso o depósito de la fianza exigida de 500€, por alguno de los medios admitidos por la Ley de Contratos del Sector Público para el depósito de garantías.
- 3.- Certificado acreditativo de seguro de responsabilidad civil para la realización de la actividad de bar, por un capital mínimo asegurado de 150.000€, sin que puedan establecerse sublímites que delimiten o acoten esta cuantía.
- 4.- Declaración responsable de instalación portátil/desmontable para la barra de bar y certificado de instalación eléctrica adicional para el servicio de esta..

Se comprobará de oficio la situación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Villena.

Cuarto: La autorización se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con la cláusula 12ª del pliego de condiciones que rige la licitación de la autorización.

No podrá entenderse vigente la autorización ni surtirá efectos la misma con carácter previo a su formalización.

La falta de formalización por cualquier causa imputable a la adjudicataria, conllevará, además de la inexistencia de la autorización, la incautación de la garantía

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



depositada (fianza), y la Junta de Gobierno Local procederá a dejar sin efecto la autorización concedida y a adjudicarla a la siguiente persona licitadora según el orden de valoración de las ofertas.

Quinto: Notificar el presente acuerdo de adjudicación a las personas candidatas presentadas al procedimiento de licitación, debiendo publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Villena, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Séptimo: Dar traslado de esta resolución al departamento municipal de tesorería a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17. Expediente 1702113X: Prórroga del Convenio de colaboración sobre bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Onil.

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual de las cuatro posibles, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Onil para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el firmado el 18 de diciembre de 2024 y publicado en el BOPA nº 246 de 24-12-2024 vigentes e inalteradas, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Onil dicho acuerdo así como publicar en el BOPA y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma del documento de formalización de la prórroga que consta en el Anexo.

18. Expediente 1707651N: Convenio de colaboración sobre bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Sax.

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración para compartir bolsas de trabajo, entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Sax, conforme al documento anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Sax.

CUARTO.- Publicar en el BOP de Alicante y Tablón municipal el convenio una vez se formalice.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado a la Junta del Patronato del Conservatorio de Música, en las próximas sesiones que se celebren.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

19. Expediente 1719723E: II Plan plurianual de ordenación de recursos humanos.

PRIMERO.- Aprobar el II Plan plurianual de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento de Villena y sus organismos autónomos, transcrito en el Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar un extracto de la Resolución en el Boletín Oficial y en el Tablón municipal.

20. Expediente 1489691Q: Oferta de Empleo Público 2025.

PRIMERO.- Aprobar la de la Oferta pública de empleo ordinaria, extraordinaria por temporalidad y de nuevos servicios de 2025 del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos, con el siguiente contenido:

AYUNTAMIENTO DE VILLENA - TASA REPOSICIÓN ORDINARIA					
Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	Subgr.	Escala/Subescala	Provisión
5	AGENTE POLICÍA LOCAL	C	C1	Administración Especial/ Servicios Especiales	3 Turno Libre y 2 movilidad
1	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	A	A2	Administración Especial/ Servicios Especiales	Turno Libre
1	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	A	A1	Administración Especial/Técnica Superior	Turno Libre
1	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG)	A	A1	Administración General/Técnica Superior	Turno Libre
2	SEPULTURERO/A	AP		Administración Especial/Personal Oficios	Turno Libre (1 reserva disca- pacidad)
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A	A2	Administración Especial/Técnica Media	Turno Libre
1	CONSERJE	AP			Turno Libre

AYUNTAMIENTO DE VILLENA - TASA EXTRAORDINARIA POR TEMPORALIDAD					
Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	Subgr.	Escala/Subescala	Provisión
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	Administración General/Auxiliar	Turno Libre (2 reserva disc- pacidad)
2	ADMINISTRATIVO/A	C	C1	Administración General/Administrativa	Turno Libre (1 reserva disc- pacidad)
1	ARQUITECTO/A	A	A1	Administración Especial/Técnica Superior	Turno Libre
2	OFICIAL ELECTRICIDAD	C	C2	Administración Especial/Personal de oficios	Turno Libre

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

AYUNTAMIENTO DE VILLENA - TASA NUEVOS SERVICIOS					
Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	Subgr.	Escala/Subescala	Provisión
1	PSICÓLOGO/A	A	A1	Administración Especial/ Técnica Superior	Turno Libre

AYUNTAMIENTO DE VILLENA - PROMOCIÓN INTERNA					
Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	Subgr.	Escala/Subescala	Provisión
1	TÉCNICO/A MEDIO MUSEO	A	A2	Administración Especial/Técnica Media	Turno Promo- ción interna
1	TÉCNICO/A MEDIO	A	A2	Administración General/Técnica Media	Turno Promo- ción Interna (1 reserva disca- pacidad)
2	ADMINISTRATIVO/A	C	C1	Administración General/Administrativa	Turno Promo- ción Interna
4	OFICIAL MANTENIMIENTO DEPORTES	C	C2	Laboral	Turno Promo- ción interna
1	CAPATAZ ELECTRICIDAD (ENCARGADO)	C	C1	Administración Especial/Personal de oficios	Turno Promo- ción Interna

PATRONATO CONSERVATORIO DE MÚSICA Y BANDA - TASA EXTRAORDINARIA POR TEMPORALIDAD					
Nº	DENOMINACIÓN	Gr.	Subgr.	Escala/Subescala	Provisión
1	PROFESOR/A DE MÚSICA – Especialidad Violín	A	A2	Laboral	Turno Libre
1	PROFESOR/A DE MÚSICA – Especialidad Trompeta	A	A2	Laboral	Turno Libre
1	PROFESOR/A DE MÚSICA – Especialidad Lenguaje Musical	A	A2	Laboral	Turno Libre
1	PROFESOR/A DE MÚSICA – Especialidad Clarinete	A	A2	Laboral	Turno Libre

SEGUNDO.- Publicar la OEP en el BOP de Alicante antes del 31/12/2025.**21. Expediente 1599227Z: Dar cuenta rectificación de error material en adjudicación por avocación del contrato de obras de mejora, modernización y dotación de infraestructura y servicios en el polígono industrial El Rubial – anualidad 2025-2026.**

Se da cuenta de la Resolución n.º 3541 dictada por la Alcaldía, de fecha 03 de diciembre de 2025, por la que se resuelve lo siguiente:

Primero.- Rectificar el dispositivo quinto de la Resolución del Alcalde número 3347 de 18 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido,

Donde dice:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



Quinto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2025, así como comprometer el gasto para el ejercicio 2026, en las cantidades y según documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento contable
2025	395.000,00 €	ARC 12025000022505
2026	490.000,00 €	ARC_Fut 12025000022506
2026 Posible 10% Exceso de mediciones	88.500,00 €	ARC_Fut 12025000022507

Debe decir:

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento contable
2025	334.565,00 €	ARC 12025000022505
2026	415.030,00 €	ARC_Fut 12025000022506
2026 Posible 10% Exceso de mediciones	74.959,50 €	ARC_Fut 12025000022507

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte, a la Intervención a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

22. Expediente 1706556R: Liquidación del contrato mixto de obras y servicios para la realización de inversiones en el P.I. El Rubial en los años 2018 y 2019. Lote 3. Instalación de cámaras de seguridad para el control de accesos.

Primero.- Proceder a la devolución del aval de la entidad Bankia, S.A. por importe de 798,92 €, depositado en concepto de garantía definitiva del contrato mixto de obras y servicios para la “Realización de inversiones en el Polígono Industrial El Rubial de Villena en los años 2018 y 2019”, **Lote 3**, Instalación de cámaras de seguridad para el control de accesos a la mercantil ACEINSA MOVILIDAD, S.A., con C.I.F. A84408954 y domicilio social en Polígono Industrial Ventorro del Cano, calle Valdemorillo, nº 87, de Alcorcón (Madrid), CP 28925.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al departamento de Tesorería.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



23. Expediente 1713803H: Liquidación del contrato de servicios jurídicos 2020-2024.

Primero.- Acceder a la devolución del aval depositado por la mercantil Noguera, Abogados & Asesores, S.L. con NIF B97846703, y domicilio en Gran Vía Marqués del Turia, 48 2º de Valencia, C.P. 49005, en concepto de garantía para responder ante M.I. Ayuntamiento de Villena de las obligaciones derivadas del contrato de servicios de “Asesoramiento jurídico y representación y defensa judicial del Ayuntamiento de Villena”.

Aval bancario de Caixabank, S.A. Nº 9340.03.2105493-13, por importe de 2.250,00 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como a la Tesorería Municipal.

24. Expediente 1712932Y: Dar cuenta de la concesión por avocación de las Arracadas de Oro 2025.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 3557 de fecha 5 de diciembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local dándole cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Arracada a la Trayectoria Cultural, Educativa y Medio Ambiental, a la Agrupación Fotográfica de Villena

Tercero.- Arracada a la Trayectoria Comunitaria, Vecinal y Social, a la **Asociación APAEX.**

Cuarto.- Arracada a la Trayectoria Deportiva, al **Club de Baloncesto V74.**

Quinto.- Arracada a la Trayectoria Empresarial, a **Grupo Glem.**

Sexto.- Arracada a la Trayectoria Comercial, a **Panadería Petri.**

Séptimo.- Arracada en la modalidad de persona individual, a **Rosa María Martínez Espinosa.**

Octavo.- Arracada en la modalidad de asociaciones o colectivos, **a toda la ciudadanía, asociaciones, empresas y colectivos que se han implicado y que han trabajado en la organización de todas las actividades de la celebración del V Centenario del Título de Ciudad.**

Noveno.- La entrega de dicha distinción a las personas galardonadas se hará en un acto que tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre de 2025 a las 20,00 horas, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Villena, sita en la Plaza de Santiago.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

25. Expediente 1719337T: VIII Plan Municipal de prevención de adicciones 2026-2029 de Villena.

Primero: Aprobar el VIII Plan Municipal de Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Villena para el período 2026-2029, que se inserta a través del siguiente enlace.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



Segundo: Notificar este acuerdo al Servicio de Adicciones de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, de la Conselleria de Sanidad.

[VIII Plan Municipal de Prevención de Adicciones.aspx](#)

26. Expediente 1712674P: Programación de las actuaciones artísticas del Teatro Chapí para la temporada Invierno-Primavera 2026

Aprobación de la programación profesional del Teatro Chapí para el período comprendido entre enero y junio 2026 con cargo a la partida 1.334.22694 "Cachets del Teatro Chapí" del presupuesto prorrogado 2025, para lo que será necesaria una retención de crédito de 127.976'00 € que se solicitará desde el departamento Teatro Chapí una vez se haya habilitado el ppto. prorrogado del año 2026. De igual modo, para cada una de las actuaciones artísticas programadas se abrirá un expediente con el que se adjudicará el oportuno contrato con las distintas compañías actuantes.

27. Expediente 1710157T: Inicio de expediente de reintegro de anticipo de Ayudas Erasmus Curso 2024-2025 – ACB.

Primero: Iniciar expediente de reintegro del anticipo del 70% de la subvención concedida en la cantidad de 350,00 euros, abonado por este Ayuntamiento el 11 de noviembre de 2024, siendo la causa del mismo la no justificación de la subvención concedida, en los términos regulados en las Bases de concesión, aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Segundo. Conceder un plazo de audiencia a la persona beneficiaria de la subvención por un plazo de 15 días hábiles, desde la recepción de la notificación, para que se puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime oportunas.

28. Expediente 1713840J: Subvención nominativa a Ente Conservación EL Rubial 2025.

PRIMERO.- Aceptar la memoria justificativa que acredita la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio de subvención nominativa de colaboración con la Entidad de conservación el Rubial de Villena con CIF G53456787, con el objetivo de colaborar y apoyar el servicio de vigilancia privada prestado en el polígono industrial el Rubial, contratado y costeado por la entidad de conservación, y que viene a complementar la vigilancia pública realizada por las administraciones competentes a través de las fuerzas y cuerpos de seguridad de las distintas administraciones públicas, presentada por la Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de subvención nominativa con la citada Entidad, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), con cargo a la partida nominativa 1/433/44900 "Convenio ente de conservación El Rubial", del presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Villena, sobre la que se ha procedido a retener el importe correspondiente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad de conservación el Rubial de Villena con CIF G53456787.

QUINTO.- Encomendar a la Concejalía de promoción económica y desarrollo local las tareas de seguimiento, justificación y cierre del presente convenio.

SEXTO.- Publicar en la BNDS, el presente convenio de subvención nominativa, a través del área de intervención municipal. (Base 32.3.3 Bases de ejecución del presupuesto y art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a las siguientes Concejalías y áreas municipales; Industria, Secretaría, Intervención y Alcaldía, a los efectos oportunos.

29. Expediente 1708083N: Programación actos fiestas del 15/12/2025 al 7/1/2026 en Edificio Plurifuncional La Plaza.

Primero.- Reservar el uso del Edificio Plurifuncional “La Plaza” a favor de la Concejalía de Fiestas y Eventos, entre los días 15 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026, para la celebración de los espectáculos y actividades incluidos en la programación de Navidad y Reyes.

La cesión se limita exclusivamente al ruedo, anillos y aseos del edificio, sin extensión a las gradas, conforme a la propuesta de la Comisión Cultural.

Segundo.- Aprobar la programación de actividades prevista durante dicho periodo:

“Viernes 19 de Diciembre

Quédate en Villena (Evento con DJ)

Lugar: Plaza de Toros

Aforo: 950 Personas

Horario de 18'00 a 03'30 horas

(...)

Sábado 27 de Diciembre

Brindis con nuestro Mayores (Actuación Duo Musical)

Lugar: Plaza de Toros

Aforo: 350 Personas

Horario de 18'00 horas a 21'00 horas

(...)

Jueves 1 de Enero

Fiesta Noche Vieja (Actuación Orquesta)

Lugar: Plaza de Toros

Aforo: 1.500 Personas

Horario de 00'30 horas a 06'00 horas.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



Tercero.- Trasladar la programación aprobada a la Comisión Cultural, en atención a que su propuesta inicial se limitaba únicamente a la reserva del edificio.

Cuarto.- La presente aprobación se otorga sin perjuicio de la preceptiva aprobación técnica de cada actividad ni de la validación de los aspectos organizativos o logísticos. Una vez aprobada la programación, se continuará con la tramitación del expediente correspondiente conforme a la normativa aplicable.

Quinto.- Dar cuenta del acuerdo a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos, a Tesorería y al Técnico Municipal de Mantenimiento, incorporando copia al expediente nº 1715141Q.

30. Expediente 1713820F: Dar cuenta de autorización por avocación de instalación de hinchables para jornada de convivencia CEIP Ruperto Chapí.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 3.543, de fecha 03 de diciembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia de la Junta de Gobierno Local dada la urgencia en la resolución del asunto con anterioridad al inicio de la actividad, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Verificar el correcto estado de los dos siguientes hinchables (“CARS” y “BARREDORA GRIS”) para su ocupación e instalación en el patio del C.E.I.P. Ruperto Chapí el día 13 de diciembre de 2025, en horario de 10:00 a 14:00 horas, con motivo de la celebración de la convivencia entre familias y alumnado escolar.

Tercero.- La ocupación y desarrollo de la actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes técnicos:

- En caso de utilizar amenización musical, los niveles de ruido no podrán superar los 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 horas), conforme a lo establecido en el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- El hinchable a instalar deberá contar con certificación técnica de final de montaje emitida y firmada por técnico competente, el cual se dispondrá in situ antes del inicio de la actividad.
- Si se realiza instalación eléctrica para el suministro de energía al hinchable, la misma deberá contar con certificación y cumplir lo establecido en la ITC-BT-34 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Deberá disponerse en las inmediaciones del hinchable de un extintor de agua con aditivo ABF, de al menos 6 litros de capacidad, a presión permanente, y nombrarse una persona responsable de su custodia y posible uso en caso de incidente.

Cuarto.- Notificar la resolución que se dicte y dar inmediata cuenta a las unidades de Policía Local, Actividades, Establecimientos y Espectáculos y Educación, así como a las concejalías de Educación, Servicios, Vía Pública y Eventos.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

31. Expediente 1514331N: LOM_CSNU Vivienda unifamiliar aislada en Pda. el Pinar

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en “Vivienda unifamiliar aislada”, cuyo emplazamiento es en Partida el Pinar, Polígono 51, Parcela 144, de Villena, cuya referencia catastral es 03140A051001440000WR.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 46.581,75 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto técnico – Básico (no visado), redactado por el Arquitecto Francisco Hernández Martínez con fecha 28/06/2025, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- Se detecta una discrepancia entre la superficie registral y catastral de la parcela, que se hace constar a efectos de posibles futuras actuaciones administrativas, técnicas o registrales.
- Una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:
 - Deberá aportar Proyecto de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, “Anejo I. Contenido del Proyecto”, o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1514331N y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la "Ordenanza Municipal Reguladora de Solares y Seguridad y Usos en la Vía Pública por la Ejecución de Obras que le afecten".
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto, ya que se encuentra en su ámbito de aplicación. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Además, se debe tener en cuenta que:
 - El interesado deberá atender a las condiciones establecidas en la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Júcar para la construcción de vivienda en la zona de policía de cauce público.
 - En caso de que el vertido de aguas residuales se realice a depósito impermeable y estanco, no será preceptiva la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar. No obstante, se advierte que a efectos de posibles inspecciones deberá de:
 - Conservar fotografías de la instalación del depósito.
 - Documentación de impermeabilidad del depósito. En caso de depósito prefabricado: ficha técnica (imagen incluida) y la factura en la que conste el modelo. En caso de construcción in situ: informe técnico con los resultados de la prueba de impermeabilidad y estanqueidad.
 - Partes de retirada de las aguas residuales emitidos por el gestor autorizado, en el que indique el volumen retirado, la fecha y la depuradora de destino.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



- Registro de volúmenes de agua residual generada, o estimaciones según el caso (facturas de agua potable, lecturas de contador de pozo, etc.).
- Una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Solicitud de la licencia municipal de ocupación aportando la documentación recogida en la Ordenanza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.
 - Según lo regulado en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en su artículo 214.4, deberá aportar inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la superficie mínima exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

32. Despacho extraordinario.

Expediente 1712598J: Contrato suministro escultura "Raíces del alma".

Primero.- Aprobar el expediente de contratación tramitado de manera ordinaria por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del suministro de escultura "Raíces del Alma", que comprende, entre otros documentos, la memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I del PCAP que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



60.000€, de los cuales 54.545,45 € corresponden al principal y 5.454,55 € correspondientes al 10% de IVA.

El valor estimado del contrato asciende a 54.545,45 €.

Tercero.- Aprobar la fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente con cargo a la partida presupuestaria 1/330/62501, por la cantidad que figura en el documento contable siguiente:

- RC : 12025000026422 por importe de 60.000,00 €.

Cuarto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Contratación).
Suplente: Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Hacienda).

Vocal 1: D. Javier Martínez Hellín (Vicesecretario municipal). Suplente: D^a Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria Municipal).

Vocal 2: D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Interventora). Suplente: Consuelo Payá Tomás (TAG de Intervención)

Vocal 3: D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Pérez Amorós (T.A.G. de Patrimonio).

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación D^a. Antonia Agulló Moll (Adtva de Contratación) Suplente: D. Eugenio Ibáñez Belda (Adtvo de Contratación).

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. José Ayelo Pérez, Director de la Casa de Cultura.

Sexto.- Invitar a la empresa ART SHAN PROJECT, S.L.U., provista del CIF B19899004, al ser la única que, según se justifica en la memoria, puede prestar el suministro, para que presente oferta.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos responsables, a Intervención, Secretaría y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

33. Despacho extraordinario.

Expediente 1448989K: Convenio de colaboración con la Agrupación de Navidad y Reyes de las Virtudes, anualidad 2025

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración con la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES, con NIF: G-03282043, y el Ayuntamiento de Villena para la realización anual de actividades de Navidad en Las Virtudes y la Cabalgata de Reyes del 5 de enero de 2025, por importe de 7.000 euros.

SEGUNDO: Aprobar y disponer del gasto completo que dispone el convenio objeto de la presente propuesta.

TERCERO: A tenor de la regulado en el punto sexto del convenio, conceder un anticipo del 70% del importe concedido, 4.900 euros, abonando el importe indicado.

El resto del importe concedido se hará efectivo a la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES previa presentación y debida justificación de la subvención concedida.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 24



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1714690P



CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la AGRUPACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES LAS VIRTUDES, con domicilio en Avenida del Santuario, n.º 12 (03400 Villena), así como a los departamentos de Fiestas, Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y doce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 ZX93 UUYC RCE7

Extracto acta junta gobierno local 15 diciembre 2025 - SEFYCU 6519106

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>